

PEDIDO DE COMPRA N°

001576

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : UNIDAD DE TESORERIA
Entregar a Sr(a) : PRADO GARCIA LUCILA RAYDA
Fecha : 16/06/2026
Actividad Operativa : C0069 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : Adquisición de materiales de aseo y limpieza para salvaguardar la salud integral, del personal administrativo de la Unidad de Tesorería de la UNALM.
U.O. 03.300.04.00

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0123	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
501100042553	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 88 cm X 1.02 m COLOR NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	3.00	CIENTO
501100042797	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 80 cm X 1.10 m COLOR NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	10.00	CIENTO
501100043478	BOLSA DE POLIETILENO 1.7 µm X 77 cm X 90 cm COLOR NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	5.00	CIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE TESORERIA

Mg. C.P.C. LUCILA PRADO GARCIA
Firma del Solicitante

Firma Autorizada

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



DENOMINACIÓN:

Adquisición de materiales de aseo y limpieza para salvaguardar la salud integral, del personal administrativo de la Unidad de Tesorería de la UNALM.

PERSONA DE CONTACTO:

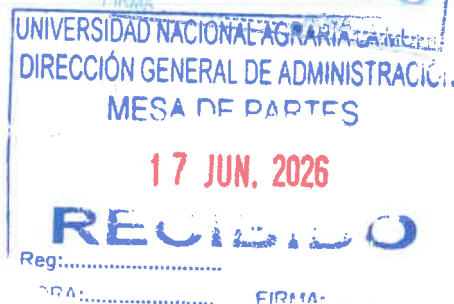
Cinthia De la Cruz

NUMERO DE CONTACTO:

967076954

CORREO:

tesoreria@lamolina.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de aseo y limpieza para salvaguardar la salud integral, del personal administrativo de la Unidad de Tesorería de la UNALM.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La finalidad de proporcionar al personal de la unidad de tesorería de la UNALM, los materiales de aseo y limpieza necesarios, a fin de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad para que puedan desempeñar adecuadamente sus labores en cumplimiento de sus funciones.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación brindara al personal los materiales de aseo necesarios para el adecuado desempeño de sus labores y en cumplimiento de sus funciones.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.300.04.00 - UNIDAD DE TESORERIA		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00009600110 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.		
PERSONAL DE CONTACTO	Cinthia Jhianella De la Cruz Quispe		
CORREO ELECTRÓNICO	tesoreria@lamolina.edu.pe	CELULAR	967076954

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	1. 3 CIENTO - BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 88 cm X 1.02 m COLOR NEGRO 2. 10 CIENTO - BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 80 cm X 1.10 m COLOR NEGRO 3. 5 CIENTO - BOLSA DE POLIETILENO 1.7 µm X 77 cm X 90 cm COLOR NEGRO
UNIDAD DE MEDIDA	CIENTOS.
CARACTERÍSTICAS	1. BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 88 cm X 1.02 m - (140 litros) COLOR NEGRO 2. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 80 cm X 1.10 m (75 litros) COLOR NEGRO 3. BOLSA DE POLIETILENO 1.7 µm X 77 cm X 90 cm (120 litros) COLOR NEGRO
PRESENTACIÓN	(Caja, Bolsa, Etc)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ÁREA DE ADQUISICIONES

13 JUL. 2020

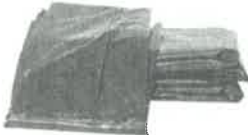
RECIBI

FIRMA _____ HORA _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	1.	
	2.	
	3.	
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.



4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben serán entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.
	HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en un plazo de diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA		No corresponde
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO		Experiencia acreditada por el monto sumatorio igual al de la cotización

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.300.04.00 - UNIDAD DE TESORERIA. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Luego de la entrega y conformidad de los bienes.	TOTAL DE PAGOS El pago será único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	



8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	De corresponder.
	TRANSPORTE	No aplica.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
GARANTÍA	No aplica.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA UNIDAD DE TESORERÍA  Mg. G.P.C. LUCILA PRADO GARCIA Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento